



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Dos (02) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 406

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se REANUDA LA ACTUACIÓN PROCESAL.

Teniendo en cuenta que el demandado Arnol Alfredo Pinilla Valdés, se tiene por notificado por conducta concluyente el día 04 de Julio de 2019, es preciso establecer que, se había suspendido el proceso y a la fecha de ingreso del expediente al despacho con la solicitud de reanudación, no había transcurrido la totalidad del término concedido al demandado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Por lo anterior permanezca el expediente en secretaría hasta el vencimiento del término concedido al referido demandado.

En cuanto a la demandada, Maritza Milena Castillo Navarrete, es preciso indicar que se notificó personalmente el día 21 de Mayo de 2019 (F. 24), en la forma establecida en el artículo 291 del C. G. del P., sin que oportunamente como lo evidencia el plenario, hubiere esgrimido excepciones de mérito y/o contestación en el asunto.

NOTIFÍQUESE.

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de Octubre de 2020**

Por ESTADO N° 039 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*